MODIFICATORIO No.1

FECHA DEL ACTA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	CONTRATO 193 DEL 07 DE JULIO DE 2026 (MC-AMSAR-031-2026)
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
SECRETARIA QUE SUPERVISA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA
CONTRATISTA	KATHERIN PAOLA JARAMILLO HURTADO identificada con cedula de ciudadanía N°1.093.781.308 de Cúcuta.
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA DEPURACION DE LA INFORMACION CONTABLE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 716 DE 2001, PRORROGADA POR LA LEY 863 DE 2003 EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA N DE S.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° CD 042701 del 27 de abril de 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.45.21 Diseño y aplicación de estrategias para realizar campañas para la recuperación cartera
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° RP 070702 del 07 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	Doc. Marcela Urrea Peñaranda Secretaria de hacienda y tesoreria
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2026
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	N/A

Entre los suscritos a saber: DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.091.803.820 de Sardinata, N. de S., en su calidad de Alcaldesa Municipal de Sardinata, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE SARDINATA, de una parte; y por la otra, KATHERIN PAOLA JARAMILLO HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.781.308 de Cúcuta, quien para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 DE 2026 (MC-AMSAR-031-2026), PRÓRROGA, previas las siguientes:

MODIFICATORIO No.1

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Sardinata y la señora KATHERIN PAOLA JARAMILLO HURTADO celebraron el Contrato de Consultoría No. 193 de 2026, correspondiente al proceso MC-AMSAR-031-2026, cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA DEPURACION DE LA INFORMACION CONTABLE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 716 DE 2001, PRORROGADA POR LA LEY 863 DE 2003 EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA N DE S.", por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), con un plazo inicial de tres (03) meses, contado a partir del acta de inicio.

2. Que el acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 193 de 2026 fue suscrita el siete (07) de julio de 2026, estableciéndose como fecha inicial de terminación el seis (06) de octubre de 2026.

3. Que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesorería, a través de la supervisión designada para el Contrato de Consultoría No. 193 de 2026, realizar el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

4. Que, en desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación de la ejecución contractual, se evidencia un avance aproximado del sesenta por ciento (60%) de las actividades previstas, dentro del cual se encuentra la elaboración y entrega del diagnóstico y plan de trabajo.

5. Que, en desarrollo del proceso de saneamiento contable, se ha avanzado en el análisis de la información contable, la identificación de partidas objeto de depuración y la apertura de los expedientes correspondientes, de acuerdo con las actividades previstas en el contrato.

6. Que, no obstante, lo anterior, a la fecha permanecen pendientes actividades relacionadas con el análisis, verificación y depuración de saldos correspondientes a vigencias fiscales 2024 y anteriores, así como la consolidación de los soportes necesarios para culminar adecuadamente el proceso.

7. Que, para el desarrollo de las actividades pendientes, se ha requerido la recopilación de información adicional y la obtención de certificaciones bancarias, circunstancias que han demandado un tiempo adicional al inicialmente previsto.

8. Que la contratista, mediante solicitud presentada el veintinueve (29) de septiembre de 2026, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 193 de 2026 por el término de treinta (30) días calendario, con el propósito de culminar las actividades pendientes relacionadas con el objeto contractual.

9. Que el día treinta (30) de septiembre de 2026 se realizó el Comité de Seguimiento Contractual del Contrato de Consultoría No. 193 de 2026, en el cual se revisó el estado de ejecución contractual, las actividades desarrolladas, las obligaciones pendientes y la solicitud de prórroga presentada por la contratista.

10. Que, una vez analizada la situación por el Comité de Seguimiento Contractual, este consideró técnica y administrativamente necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 193 de 2026 por treinta (30) días calendario, con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes y la entrega de los productos correspondientes.

11. Que el Comité de Seguimiento Contractual dejó constancia de que la modificación corresponde exclusivamente a una prórroga del plazo de ejecución, sin que implique adición de recursos ni modificación

MODIFICATORIO No.1

del objeto, alcance, obligaciones o valor del contrato, toda vez que el presupuesto inicialmente pactado resulta suficiente para la ejecución de las actividades contratadas.

12. Que, de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal y atendiendo a la necesidad de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 193 de 2026 en los términos señalados en el presente documento.

13. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, y con el propósito de garantizar la culminación de las actividades contratadas, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 193 de 2026 por treinta (30) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el cinco (05) de noviembre de 2026.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 193 de 2026 (MC-AMSAR-031-2026) por el término de treinta (30) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el cinco (05) de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO: La presente modificación no implica adición de recursos ni modificación del objeto, valor, alcance u obligaciones del contrato. Las demás cláusulas y condiciones contractuales que no sean objeto de modificación mediante el presente documento permanecen vigentes.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Paola Jaramillo
KATHERIN PAOLA JARAMILLO HURTADO
Contratista

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	LAUDITH MAFCELA PEÑARANDA OLIVEROS	PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION	
Revisó:	EDWARD GARCIA GÓMEZ	ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO EN PROCESOS DE CONTRATACION	
Aprobó	MARCELA URREA PEÑARANDA	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			